



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **060** -2015-GRC-GA

Callao, 19 FEB 2015

VISTOS:

La Carta EF/92.0024 N° 0111-2014 del Banco de Nación de fecha 10 de Noviembre de 2014, **presentada** por el Apoderado General – Administrador Agencia 1 Pueblo Libre, registrada con Hoja de Ruta N° 026227 de fecha 12 de Noviembre de 2014; el Informe N° 409-2014-GRC/GRDS-DRTPECallao **cursado** por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 28 de Noviembre de 2014, registrada con Hoja de Ruta N° 028619 de fecha 11 de Diciembre de 2014; el Informe 240-A-2014-GRC/GRDS-DRTPE-DPySC-SDNCyRG **elaborado** por la Sub- Dirección Regional de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de fecha 19 de Noviembre de 2014; Los Informes Nros. 1040-2014-GRC/GA-TESO y 1180-2014-GRC/GA-TESO de fechas 13 de Noviembre y 19 de Diciembre de 2014 respectivamente **tramitados** por la Oficina de Tesorería; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta EF/92.0024 N° 0111-2014 del Banco de Nación de fecha 10 de Noviembre de 2014, **presentada** por el Apoderado General – Administrador Agencia 1 Pueblo Libre señor Samuel BAZALAR Nicho, registrada con Hoja de Ruta N° 026227 de fecha 12 de Noviembre de 2014; **solicita** al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 25 de Octubre de 2014, del importe de **S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en razón de que el señor Ronaldo Andrés VILLANUEVA Zevallos, trabajador de la referida Agencia Bancaria, digito por error el importe antes indicado, habiendo solicitado una cliente solamente el pago de la suma de S/. 60.00 (SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), faltándole al señor VILLANUEVA al término de las Operaciones el importe de S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N° 1040-2014-GRC/GA-TESO de fecha 13 de Noviembre de 2014, la Oficina de Tesorería **solicita** a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se sirva informar si es procedente de acuerdo a los antecedentes del caso, efectuar la devolución del dinero solicitado por el señor Ronaldo Andrés VILLANUEVA Zevallos de la cantidad de **S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de poder continuar con los trámites correspondientes para la devolución;

Que de acuerdo al Informe N° 409-2014-GRC/GRDS-DRTPECallao **cursado** por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 28 de Noviembre de 2014 mediante el cual **eleva** el Informe N° 240-A-2014-GRC/GRDS-DRTPE-DPySC-SDNCyRG de la Sub Dirección Regional de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de fecha



19 de Noviembre de 2014, documento mediante el cual informa que se ha verificado que el Voucher N° 4516614-3-Q, el cual no ha sido presentado a ese Despacho, por lo que no ha sido usado para el servicio de registro de contratos y siendo por lo tanto procedente efectuar la devolución de la suma de **S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, al señor Ronaldo Andrés VILLANUEVA Zevallos, trabajador del Banco de la Nación;

Que, a través del Informe Nro. 1180-2014-GRC/GA-TESO de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del importe de **S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, al señor Ronaldo Andrés VILLANUEVA Zevallos;

Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 22 de Diciembre de 2014 consignado en el Informe Nro. 1180-2014-GRC/GA-TESO de fecha 19 de Diciembre de 2014, de la Oficina de Tesorería; la Gerencia de Administración autoriza a la Oficina de Tesorería preparar el Proyecto de Resolución con el fin de proceder a efectuar la devolución del dinero abonado de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes;

Que, en conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 55°**, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el **Artículo 73.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, efectuar la devolución del importe de **S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, al señor Ronaldo Andrés VILLANUEVA Zevallos., por no haber sido utilizado dicho monto para realizar trámite alguno en el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION